

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520210031700, informando que notificado por estados el mandamiento de pago la ejecutada dentro del término de traslado no propuso excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del CGP.

Disponer que las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

En el momento procesal oportuno, se tendrá en cuenta el pago efectuado por la ejecutada por valor de \$22.684.226,50, conforme al acta de abono en cuenta que obra a folio 850 del plenario.

Condenar en costas a la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$450.000 mil pesos a favor del ejecutante **JONATHAN LÓPEZ BOBADILLA** y \$1.300.000 a favor de **ORLANDO GARZÓN MILLÁN**.

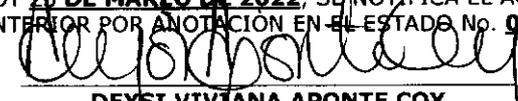
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR